



Tribunal Supremo Electoral



PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, siete de febrero de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **197-2022** de fecha veintidós de diciembre dos mil veintidós, la Presidencia: **1)** Autorizó el trámite de la requisición POPE No. DE-181-2022 de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; **2)** Aprobó el expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Instruyó a la Dirección de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral. Asimismo, en Resolución Número **4-2023** de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **21-2023** ampliada mediante Acta Número **47-2023** de fechas doce y veintiséis de enero de dos mil veintitrés, respectivamente, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas presentándose en sobre cerrado las ofertas de las entidades: a) **SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** y b) **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **SEGUNDO:** Que procedió a abrir las plicas y en voz alta indicó el nombre de la entidad y el monto de la oferta, como se establece en el cuadro siguiente: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	Nombre de las Entidades Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
“ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”	SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.2.15	Q.628,660.00
	GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.1.00	Q.292,400.00

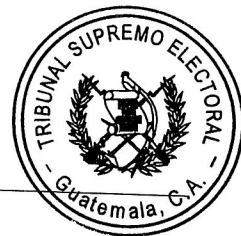
CONSIDERANDO: Que la Junta *ibídem*, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **39-2023** ampliada mediante Acta Número **47-2023** de fechas diecinueve y veintiséis de enero de dos mil veintitrés, respectivamente, hace constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que en acta número 21-2023 de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, dejó establecido la recepción de las ofertas que se describen a continuación:-----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	Nombre de las Entidades Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"	SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.2.15	Q.628,660.00
	GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.1.00	Q.292,400.00

SEGUNDO: Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** contenidos en los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, de las entidades: a) **SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** y b) **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, realizando la calificación correspondiente como consta en cuadro inserto en la referida acta. **TERCERO:** Que dejó constancia que la entidad **SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó constancia transitoria de inscripción y precalificación, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado el 18 de enero de 2019, siendo el plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2019, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 4 inciso c), apartado en el que se describen los requisitos fundamentales, en consecuencia atendiendo a lo indicado en el numeral 8 de los términos de referencia correspondientes, sin responsabilidad de su parte, rechaza la oferta de la entidad **SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por encontrarse en el caso siguiente: "Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en el numeral 4 de esos términos de referencia". **CUARTO:** Que solicitó a la entidad **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, subsanara los **requisitos formales** conforme a los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, fijándole el plazo de 2 días para su cumplimiento. La entidad **GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó los documentos solicitados. **QUINTA:** Que verificó que los oferentes cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas detallando la información en el cuadro inserto en el acta mencionada. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado...". -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de



Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

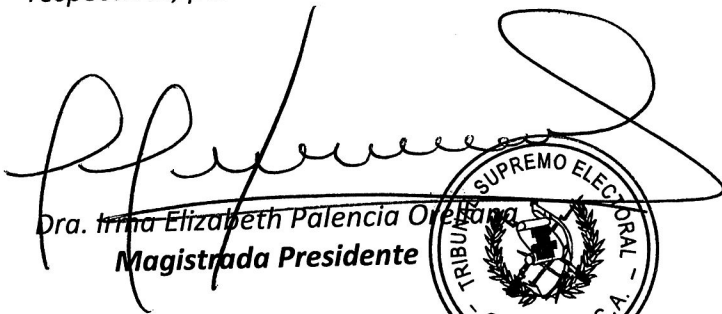
CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por la entidad mercantil: GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: La Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de

agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE: I)** Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a la entidad mercantil: GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y nueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos (79337562), por la cantidad total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.292,400.00), por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; **III)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

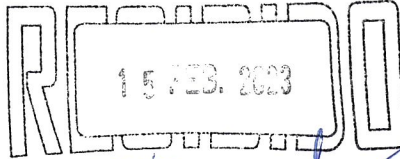

Dra. Irma Elizabeth Palencia Ordoñez
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 0930 FIRMA: 